



Subsecretaría de Previsión Social

04 ABR 2016

TOTALMENTE
TRAMITADO

ADJUDICA “NOVENO CONCURSO PÚBLICO FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL PARA PROYECTOS NACIONALES, REGIONALES Y COMUNALES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL”. AÑO 2016.

RESOLUCION EXENTA N° 66.-

SANTIAGO, 04 de Abril de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 25, de 1959, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.255, de la Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N°78, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N°02 y N°11 de 2016, ambas de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 33 de 2015 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y Decreto Supremo N° 267 de fecha 11 de Marzo de 2016 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.255 del año 2008 de Reforma Previsional, para promover una cultura previsional, creó el “Fondo para la Educación Previsional”, cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación previsional y difusión del sistema de pensiones.
2. Que, la administración del Fondo y la asignación de los recursos que lo componen, corresponden a la Subsecretaría de Previsión Social, según lo establece la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público, aprobada para el año 2016.





3. Que, fueron aprobadas las Bases y se llamó al “Noveno Concurso Público Fondo para la Educación Previsional para proyectos Nacionales, Regionales y Comunales de Formación y Educación del Sistema de Pensiones en el marco de la Seguridad Social”. año 2016”. Lo anterior, según consta en Resolución Exenta N°02 de 2016, de la Subsecretaría de Previsión Social.
4. Que, las Bases referidas fueron modificadas según consta en Resolución Exenta N° 11 de fecha 13 de Enero de 2016, de la Subsecretaría de Previsión Social.
5. Que, en las Bases del Concurso se estableció que el presupuesto disponible para asignar a los proyectos ascendería a \$2.220.836.000.- según Ley de presupuesto para el año 2016, sin embargo, por requerimiento de la Dirección de Presupuestos, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, debió presentar con posterioridad a la publicación de las Bases, una propuesta de ajuste presupuestario para el año 2016, que incluye una rebaja de M\$ 500.000 al subtítulo 24, ítem 01, asignación 002 “Fondo para la Educación Previsional”, correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Previsión Social, para el año 2016, por lo cual los recursos destinados al financiamiento de este Programa no serán los señalados como máximo en las Bases del Concurso.
6. Que, según consta en dictamen N° 173.322.- de Contraloría General de la República, no existe inconveniente para que al momento de adjudicar el concurso correspondiente se asigne un monto menor al proyectado en la Ley de Presupuesto o en las respectivas bases del concurso. Con todo, el ajuste presupuestario fue formalizado a través del Decreto Supremo N° 267, de fecha 11 de Marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda.
7. Que, se llevó a cabo el proceso de Admisibilidad de las ofertas presentadas en papel y vía Web para el Noveno Concurso Público del Fondo para la Educación Previsional, tal como consta en el Acta certificada por el Ministro de fe, la cual fue publicada en la página Web de la Subsecretaría.
8. Que, se constituyó el Comité de Selección integrado, según lo establecido en el artículo 14º del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, cuyos titulares son: la Presidenta de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones; un representante de la Subsecretaría de Previsión Social; un representante de la Superintendencia de Pensiones, y un representante del Instituto de Previsión Social.
9. Que, el Comité de Selección realizó una evaluación de los proyectos, según los criterios y porcentajes indicados expresamente en las Bases de la convocatoria, presentando una propuesta de adjudicación de **45 proyectos** que se sometió a la decisión de la Subsecretaría de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo.
10. Que, la Subsecretaría de Previsión Social, mediante este acto ratifica la propuesta presentada por el Comité de Selección, en atención a la nómina adjunta y a los puntajes asignados por la referida instancia, adjudicando los **45 proyectos** que allí se indican.

11. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, la propuesta de adjudicación se presentó en orden correlativo decreciente, considerando el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del concurso, el foco territorial, y en especial lo dispuesto en el punto 9 de las bases administrativas.
12. Que, la adjudicación consideró especialmente los proyectos desarrollados y ejecutados en regiones y en su defecto, se consideraron los proyectos nacionales con presencia en la región; adjudicándose en cada región el proyecto con mayor puntaje dentro de las propuestas presentadas.
13. Que, las Actas del Comité de Selección y la evaluación contenida en dicho instrumento, forma parte integrante de la presente resolución fundada para todos los efectos legales.
14. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.255, en el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, y en las Bases de la convocatoria pública, la propuesta presentada por el Comité de Selección cumple con el requisito que a lo menos el sesenta por ciento de los fondos asignados se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios directos no residen en la Región Metropolitana.
15. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración, permitiéndole cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.
16. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para adjudicar los proyectos que se indican.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** el “Noveno Concurso Público Fondo para la Educación Previsional para proyectos Nacionales, Regionales y Comunales de Formación y Educación del Sistema de Pensiones en el marco de la Seguridad Social”. año 2016”, a los proponentes individualizados en Anexo adjunto:





NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO	ACUMULADO TOTAL	REGION ENTIDAD
Fundación Instituto Indígena	70016390-3	91	40.000.000	40.000.000	9
MIRTA PENNA LEON	7678700-K	89	20.000.000	60.000.000	15
Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas del Limarí	71944200-5	88	20.000.000	80.000.000	4
Corporación Chilena de Prevención del SIDA	71791600-k	88	40.000.000	120.000.000	13
Fundación Biblioteca Central para Ciegos	70628500-8	87	17.391.600	137.391.600	13
Universidad Alberto Hurtado	73923400-k	86	60.000.000	197.391.600	13
Conatacoch	65726160-2	85	40.000.000	237.391.600	13
Producción de eventos Ignacia Pichicon EIRL	76239683-1	84	60.000.000	297.391.600	13
Fundacion CENDA	73275800-3	84	60.000.000	357.391.600	13
SOCIEDAD RIASCOS QUINTEROS LIMITADA	77739540-8	83	59.200.000	416.591.600	13
CENFA Capacitación Limitada	76532100-K	82	40.000.000	456.591.600	13
CIEDESS	71800700-3	82	60.000.000	516.591.600	13
maria teresa moreno muñoz	6619799-9	81	20.000.000	536.591.600	5
INDCAP Ltda.	76666670-1	81	39.999.666	576.591.266	1
Universidad Católica de Temuco	71918700-5	81	39.994.444	616.585.710	9
Corporación de estudios y asesorías laborales y sindicales	65098068-9	81	60.000.000	676.585.710	13
ConupiaAG	70072000-4	81	60.000.000	736.585.710	13
Consultorías y Servicios Región Sur Ltda.	76138936-k	80	40.000.000	776.585.710	8
CIECAP	76121660-0	80	39.700.000	816.285.710	13
ONG Espacio y Fomento	65386530-9	80	60.000.000	876.285.710	13
Consultora para el Desarrollo y la Cooperación Peuma Ni Mapu Ltda.	77245440-6	79	20.000.000	896.285.710	8
FUNDACIÓN SOLIDARIA TRABAJO PARA UN HERMANO	71440800-3	79	60.000.000	956.285.710	13
BCN SCHOOL	76163691-k	79	60.000.000	1.016.285.710	13
Centro de Asesorías en Educación y Capacitación Laboral Ltda. CEDICAP LTDA.	76011893-1	78	40.000.000	1.056.285.710	8
Asof CG	65024560-1	78	60.000.000	1.116.285.710	13
sociedad de capacitacion de cultura laboral limitada	76132582-5	78	40.000.000	1.156.285.710	13
Claudia Patricia Placencia Muñoz	9384322-3	77	19.999.995	1.176.285.705	10
MARIA BELEN VILLANUEVA HERRERA	15896936-k	76	19.960.000	1.196.245.705	10
Cical Capacitación Ltda.	76615990-7	76	40.000.000	1.236.245.705	13
VTM MANAGEMENT SUPPORT S.A.	76036908-k	76	40.000.000	1.276.245.705	5
Corporación carpe Diem	65616040-3	76	19.550.000	1.295.795.705	13
Silvia Andrea Ferrada Espinoza	14364539-8	75	17.650.000	1.313.445.705	13
Lorena Arán	11648265-7	74	18.590.000	1.332.035.705	7
CORPORACION DE REHABILITACIÓN CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR	73534200-2	74	60.000.000	1.392.035.705	12
INSTITUTO DE CAPACITACION FUTURO Y DESARROLLO INSFUDECH LTDA	76012854-6	74	40.000.000	1.432.035.705	5
Sindicato interempresa de trabajadores de las empresas supermercados Lider	65857950-9	74	40.000.000	1.472.035.705	13
Veronica Nuñez	8611309-0	73	20.000.000	1.492.035.705	8
CONATRASAL	65853010-0	73	60.000.000	1.552.035.705	10
Corporación Municipal de Desarrollo de la Cultura y el turismo de Calbuco	65079475-3	73	19.960.000	1.571.995.705	10
FETRACOSE	65015468-1	72	20.000.000	1.591.995.705	13
Comunidad Penihue Rain	65022744-1	72	20.000.000	1.611.995.705	10
Sandra Haydée Amar Mancilla	7164804-4	69	20.000.000	1.631.995.705	12
Claudio Alejandro Muñoz León	12838894-K	68	20.000.000	1.651.995.705	2
ONG Desarrollo Rural Colchagua	65726660-4	67	32.667.000	1.684.662.705	6
Abrupacion Cultural Pedro Leon Gallo	65999424-0	61	20.000.000	1.704.662.705	3



2. PROCÉDASE a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución, dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, imputándose el gasto al Presupuesto de la Subsecretaría de Previsión Social para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



JULIA URQUIETA OLIVARES
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL



V.Bº FISCAL
Dirección Jurídica.



Santiago, 30 de Marzo de 2016.

MEMORANDUM N° 16

A : SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE : JEFA DIRECCIÓN EDUCACIÓN PREVISIONAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

En cumplimiento al punto N° 9 “Proceso de admisibilidad de los proyectos”, sección N° 9.1 “Selección de los proyectos”, párrafo 9 de las Bases Administrativas año 2016 del Noveno Concurso Público Nacional del Fondo para la Educación Previsional, se hace entrega de la Evaluación Técnica preliminar realizada por el Comité de Selección a los 120 proyectos admisibles.

Se adjunta acta N° 08 debidamente firmada por el Comité de Selección.

Según lo señalado en la Bases Administrativas en el punto antes mencionado, de no existir observaciones dentro de los próximos 05 días hábiles, se dará por aceptada en esta instancia, la propuesta presentada.

Saluda atentamente a usted,


GALIA GODOY GUERRERO
Jefa Dirección Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social

CC.

- Jefa Dirección Jurídica/ Mónica Ferrer Rivas
- Jefa Dirección Administración y Finanzas/ Victor Garrido Muñoz

